



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-3126706-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP y ag.- DE REGIBUS Silvana Edith y otros - Limitación de comisión

VISTO el EX-2021-03126706-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP y agregados en tramitación conjunta, por los cuales surge que resulta necesario limitar la comisión de servicios de diversos agentes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes han prestado su conformidad para propiciar dicha medida;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto 1869/96) el cual establece que *“La comisión consiste única y exclusivamente en el pase temporario del agente de su lugar de trabajo a otro, por razones de servicio determinadas por autoridad competente, realizando las mismas o similares tareas que cumplía en el organismo de origen, no pudiendo exceder el término de NOVENTA (90) días por año calendario salvo expresa conformidad del agente”*;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar las comisiones de servicios de los agentes que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2021-23332332-GDEBA-DPTREESMSALGP) - Planilla 1, que forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, concretadas por los actos administrativos que se detallan en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.